ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1750

LA LIGUA, 29 JUL 2026

MAT.: DEVOLUCION DE DINERO POR COMPRAS EFECTUADAS.

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36, de 2024 Y N°3 de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9578/05.12.2024, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2025.
5. Ley N°19.602 Articulo N°7 que modifica la ley N°18.965 Orgánica constitucional de municipalidades en materia de gestión municipal.
6.Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
7. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. Memorándum N°146/2026; solicita devolución de dinero.

CONSIDERANDO

1. Que Doña Leslie Salazar Peña, Subdirectora Administrativa del Desam Municipal, hace mención en memorándum N°146/2026 sobre devolución de dinero.
2. El motivo de la devolución, corresponde a que Dirección del Departamento de Salud en conjunto con el equipo de mantención se coordinaron y realizaron labores de reparación y reposición del sistema hidropack de la Posta de Salud Rural Las Parcelas, con el fin de asegurar el funcionamiento del Turno Sur. En razón de la urgencia a causa del sistema frontal ocurrido el día viernes 17 de Julio del presente año, fue necesario gestionar la compra de una electrobomba, un control eléctrico de presión para su reposición y la compra de combustible.
3. Se hará la devolución de dinero a las siguientes funcionarias, según lo mencionado en memorándum N°146/2026 y Boletas Electrónicas Adjuntas.

- ✓ Vianka Araya Contreras, Rut: por un monto de $118.500 en relación a la compra de Combustible para el funcionamiento del equipo

electrógeno del Cesfam RSB, según Boleta Electrónica adjunta N°52390/19.07.2026.

- ✓ Leslie Salazar Peña, Rut: por un monto de $184.980, por la compra de una electrobomba y un control eléctrico de presión para la reposición del sistema hidropack para restablecer el funcionamiento del Turno SUR de la PSR Las Parcelas, según Boleta Electrónica adjunta N°18210716/18.07.2026.

4. Por lo tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1° Autorícese la devolución de dinero por las compras efectuadas, a las funcionarias del Departamento de Salud Municipal.

2° Impútese el gasto que origine el presente decreto al presupuesto del Área de Salud Municipal vigente con cargo al Subt 26 Ítem 01.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

Secretaria (o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

Alcalde

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO DE SALUD
- ARCHIVO

PPV/MIIG/LSP/ccj

RECIBIDO 28 JUL 2026 10:32 C.M.M. I.M.M.

RECIBIDO 14:00 28 JUL 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 12:32 29 JUL 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 28 JUL 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

MEMORANDUM N° 146/2026

COPIAS

DE	: Leslie Salazar Peña Dirección (S) DESAM Ilustre Municipalidad de La Ligua
PARA	: Departamento de Finanzas
MATERIA	: Solicita gestionar reembolso de recursos
FECHA	: 23 de Julio del 2026

Junto con saludar, por medio del presente y en el marco del sistema frontal que afectó a nuestra región desde el día viernes 17 de julio del presente año, informo que fue necesario ejecutar acciones preventivas y correctivas para resguardar la continuidad operativa de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

En particular, durante los días sábado 18 y domingo 19 de julio, se debieron coordinar, junto al equipo de mantención, labores de reparación y reposición del sistema hidropack de la Posta de Salud Rural Las Parcelas, con el fin de asegurar el funcionamiento del Turno SUR debido a que dicho equipo presentó fallas que impedían su correcta operación. En razón de la urgencia de la situación, fue necesario gestionar la compra de una electrobomba y un control eléctrico de presión para su reposición.

Asimismo, y en relación con el funcionamiento del equipo electrógeno del CESFAM, fue indispensable gestionar la compra de combustible para su recarga, considerando el prolongado corte de suministro eléctrico registrado en la comuna como consecuencia de las inclemencias climáticas y los daños ocasionados por el sistema frontal.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted gestionar los siguientes reembolsos:

- ✓ **$118.500**, correspondiente a la compra de combustible para el funcionamiento del equipo electrógeno del CESFAM, adquisición realizada por la Directora de DESAM, Vianka Araya Contreras.

- ✓ **$184.980**, correspondiente a la compra de una electrobomba para la reposición del sistema hidropack de la PSR Las Parcelas, con el objeto de restablecer el funcionamiento del Turno SUR, adquisición realizada por quien suscribe.

Se adjuntan, como respaldo las boletas correspondientes a ambas adquisiciones, así como capturas de pantalla de la conversación del grupo de WhatsApp "COGRID DESAM", donde consta la necesidad del recambio del equipo y la compra de combustible, en el contexto de la contingencia descrita.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su gestión, se despide atentamente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

Leslie Salazar Peña
Dirección (S)
Departamento de Salud Municipal

FERRETERIA HIGUERILLAS

SANCHEZ Y COMPAÑIA LTDA. MTS®

SANCHEZ Y CIA LTDA.
RUT: 50.340.420-6
MAT. DE CONSTRUCCION,
GRANDES TIENDAS Y EXPL.
DE BIENES RAICES.
http://www.fh.cl

BOLETA ELECTRONICA
No 0000018210716

S.I.I. - VINA DEL MAR

SUCURSAL : LA LIGUA
TELEFONO : (33) 2775200 - 2775201 - 27755202
EMAIL : laligua@fh.cl
DIRECCION : EL LLANO S/N, SECTOR EL RAYADO
LA LIGUA, LA LIGUA

FECHA : 18-JUL-26 - 18:08

CANTIDAD / CODIGO	DESCRIPCION	UNITARIO	DESC	PRECIO
1 104844	CONTROL ELECTRICO DE PRESION PS-04A 10A 220	$ 48.990		$ 48.990
1 104809	ELECTROBOMBA PERIFERICA 1HP 220V APM75L INN	$ 134.990		$ 134.990

DESPACHO : -
TOTAL : $ 184.980

SUCURSAL : LA LIGUA / CAJA : 4 / TNO : 79778
260718172714qd3y8h / COPIA 0 / BARBARA
VENDEDOR(ES) : VALENTINA

TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.
RESOLUCION 173 DEL 10/11/2010
VERIFIQUE DOCUMENTO HTTP://WWW.SII.CL

* CAMBIOS Y DEVOLUCIONES SOLO CON BOLETA O FACTURA *

EMITIDA: 18-JUL-26 - 18:08
IMPRESA: 18-JUL-26 - 18:08

CLIENTE

CANCELADO

FERRETERIA HIGUERILLAS LTDA.

Facturación Electrónica <DteBank> www.dtebank.cl



R.U.T.:77.678.909-7
FACTURA ELECTRONICA
No 52390

S.I.I PETORCA

COMERCIAL ARFEC SPA

CASA MATRIZ :DIEGO PORTALES 1500 ,PETORCA , PETORCA
GIRO:VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORAS
VENTA POR CUENTA DEL MANDANTE
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ENEX S.A.

FECHA DE EMISION:19/07/26 HORA :13:40:16
DIRECCION SUCURSAL:Av. Portales 1500. La Ligua
TIENDA :056 LISTA:01
NRO. TRANSACCION:1249964
CAJERO:ANGEL
MEDIO DE PAGO:Efectivo

RUT CLIENTE :69050100-7
NOMBRE CLIENTE :ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGU
A
PATENTE :BIDON
GIRO :DEPARTAMENTO DE SALUD
DIRECCION :ORTIZ DE ROZAS 988
COMUNA :.
CIUDAD :LA LIGUA

DESCRIPCION CANTIDAD X PRECIO	UNIDAD MEDIDA	VALOR
Petroleo Diesel G-B 100.000 x 960.4000 IE Base: 107.4735 - IE Variable: -65.3582	Litro	96.040

TOTAL NETO	:$ 96.040
TOTAL EXENTO	:$ 0
Impuesto Especifico	:$ 4.212
IVA:(19.00%)	:$ 18.248
Monto Total	:$ 118.500

SON:ciento dieciocho mil quinientos pesos

Nombre: _____
R.U.T.: _____ Firma: _____
Fecha: _____ Recinto: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4, y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983,acredita que la entrega de mercaderias o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL/CEDIBLE

